

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/10/2024, 10:35:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
004	CALI (VALLE)		21/10/2009				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76001	31	04	002	2006	00263	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD													
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 139 SECCIONAL											533374-139- -			
	JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO											2006-00263-00- -			
	JUZGADO 2 PENAL CTO ADJUNTO NOMINADO											2006-00263-00- -			
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS		0							
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	27														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZ 2 PENAL CTO ADJUNTO NOMINADO	29/07/2009	11/09/2009	1 27
SE CONCEDE EL BENEFICIO DE LA SUSPENSION C			

**FECHA DE LOS HECHOS**

05/12/2002

**3. CLASE DE PROCESO**

Contra la propiedad intelectual y derecho de autor	8018
--	------

**4. OBSERVACIONES**

Fecha Salida:06/02/2012,Oficio:110 *NI 5656 Enviado a: - 002 - PENAL - DEL CIRCUITO - CALI (VALLE) ----- 0 -----
---

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/10/2024, 10:35:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
06/02/12	Despacho Origen	Fecha Salida:06/02/2012,Oficio:110 *NI 5656 Enviado a: - 002 - PENAL - DEL CIRCUITO - CALI (VALLE)	01	53
21/12/11	Comunicaciones	YH	1	50
16/12/11	Constancia Secretarial	YH - INT. 2279 05/12/2011 - ESTADO DEL 15-12-2011- SI NO SE INTERPONE RECURSO QUEDA EJECUTORIADO 20-12-2011, LUEGO PASA A COMUNICACIONES.	1	50
05/12/11	Auto extingue condena	EXTINGUIR la pena impuesta a JOSE EVELIO TOBON LOPEZ, en sentencia No. 037 del 29 de julio de 2009, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Adjunto de Cali (V), Ejecutoriada esta decisión, líbrense las comunicaciones a que haya lugar, devuélvase la caución por el valor de \$498.000,00 depositada a órdenes de este despacho el 23 de noviembre de 2011, representada en el título judicial # 469032009732176, y regrese el cuaderno al Juzgado de origen	1	49
20/05/11	Archivo principal	oac se libra oficio al condenado enterandole de la decision del despacho	1	46
17/05/11	Concede suspensión condicional	Sin embargo, hoy considera la suscrita juez que dicha falencia no puede generar en parte alguna la perdida del derecho a la libertad, toda vez que se trata de un requisito meramente formal del cual no puede depender el derecho al goce del subrogado de condena de ejecución condicional de pena concedido en la sentencia, menos cuando las obligaciones que comporta surgen por imperio de la ley y no por voluntad del penado.	1	45
13/05/11	Despacho	oac pasa a despacho tramite vencido	1	44
18/04/11	Traslado Artículo 486 CPP		1	44
13/01/11	Ordena Correr traslado art. 486	por no acta de obligaciones	1	41
20/12/10	Despacho	DML-SOLICITUD DESPACHO EXTINCION Y OTROS/LISTADO/Alvaro	1	
10/12/09	Archivo principal Envío expediente Centro de Servicios	odim- se cita al condenado para suscribir acta art. 65 C.P.	1	40
30/11/09	expediente Centro de Servicios	SE REGRESA EXPEDIENTE AL CENTRO DE SERVICIOS, EL CONDENADO DEBE SUSCRIBIR ACTA DE OBLIGACIONES.	1	38
28/11/09	A despacho	redy. glosó título depósito número A 4427806, por valor de \$498.000.00 caución prendaria	1	38
27/11/09	Constancia Secretarial	DML- SOLICITUD REDY H.	1	
11/11/09	Archivo principal	SJP, se cita al cdo para que suscriba acta de obligaciones ordenada en la Sentencia y pague la caución prendaria de 1 S.M.L.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Penal, además manifestar a este estrado el cambio de domicilio.	1	36
27/10/09	Auto avocando conocimiento	debe suscribir acta de obligaciones y caucion prendaria de un salario minimo legal	01	35
23/10/09	A despacho	(EADF). DESPACHO - AVOCAR.	1	34
21/10/09	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el dia : 21/10/2009 04:51:48	1	27

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

JOSE EVELIO - TOBON LOPEZ

#### No.IDENTIFICACION

[94455989 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.